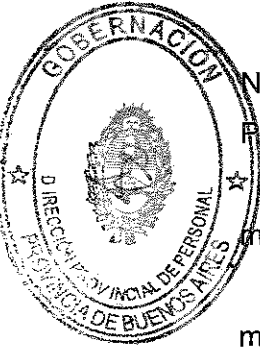


LA PLATA, - 6 MAYO 2016



VISTO el expediente N° 21557- 339776/15, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Mario Luis MORALES y la designación de Alejandro Gustavo KREIMANN, en el cargo de Coordinador en el Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:



Que por Decreto N° 1211/93 y sus Decretos modificatorios N°1081/99 y N° 1778/05 fue aprobada la estructura orgánico funcional del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que Mario Luis MORALES fue designado en el cargo de Coordinador mediante Decreto N° 1847/14 de fecha 30 de diciembre de 2014;

Que el cargo de Coordinador al que se hace referencia fue creado mediante Decreto N° 1699/06;

Que a foja 2, Mario Luis MORALES presenta la renuncia al cargo mencionado, a partir del 1 de noviembre de 2015;

Que se desprende del informe de la Dirección de Sumarios que el funcionario no tiene sumario pendiente de resolución;

Que la diversidad de acciones y tareas surgidas del Plan Estratégico, estipula la conformación del gabinete de gestión a fin de coordinar operativamente las distintas áreas del Instituto de Previsión Social, haciendo necesario recurrir a la figura del Coordinador;



Que con el objetivo de definir, analizar, diseñar e implementar sistemas de información y control; evaluar su grado de eficiencia y seguridad, estableciendo las bases para el planeamiento, la evaluación y el control; asesorar en planificación, coordinación y estrategias del área de comunicación; analizar y realizar estudios sobre publicidad, promoción y desarrollo de canales de comunicación,

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

resulta procedente contar con una figura a tal efecto a fin de cumplimentar dichas actividades;

Que razones de servicio y organización en el Instituto de Previsión Social, hacen necesaria la designación de Alejandro Gustavo KREIMANN, que reúne la capacidad e idoneidad requerida para ocupar dicho cargo;

Que el cargo mencionado se encuentra contemplado en la Ley N° 14.807 Presupuesto 2016;

Que con el fin de viabilizar la gestión que se impulsa, se procede a comprometer el cargo vacante existente enunciado precedentemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 3/12, sus ampliatorios y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar en la jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, a partir del 1 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por Mario Luis

MORALES (DNI 11.961.074 – Clase 1955), al cargo de Coordinador, en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, para el que fuera designado mediante Decreto N° 1847/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en el cargo de Coordinador, a Alejandro Gustavo KREIMANN (DNI N° 24.203.304 – Clase 1974), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, con una retribución equivalente al cargo de Director del referido marco legal.

ARTÍCULO 3°. Serán responsabilidades del Coordinador las enunciadas a continuación:

- Definir, analizar, diseñar e implementar sistemas de información y control.
- Evaluar el grado de eficiencia y seguridad de los sistemas de información, estableciendo las bases para su planeamiento, evaluación y control.
- Asesorar en planificación, coordinación y estrategias del área de comunicación.
- Analizar y estudiar sobre publicidad, promoción y desarrollo de canales de comunicación.

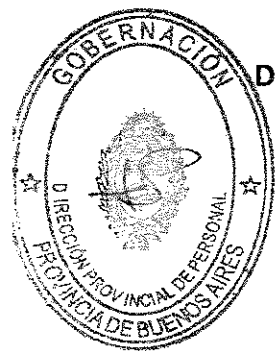
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido conforme al siguiente detalle: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - Categoría de Programa ACE 001 - UER Director General de Administración - Finalidad 3 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridad

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Superior-Ley N° 10430 - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14807.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N°

466

MARCELO EUGENIO VILLEGAS
Ministro de Trabajo

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

